

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA

CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA TIPO SPIN-OFF

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS

MAYO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN.....	4
2	OBJETIVO GENERAL	5
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3	QUIENES PUEDE PARTICIPAR	6
4	DEFINICIONES	7
5	FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS	9
6	REQUISITOS.....	10
7	CONDICIONES DE RECHAZO	13
8	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	14
8.1	DURACIÓN.....	14
8.2	FINANCIACIÓN	14
9	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	15
9.1	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE	16
9.2	INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA.....	16
9.3	NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO.....	16
9.4	MODELO DE COMERCIALIZACIÓN PRELIMINAR DE SPIN-OFF	16
9.5	VALIDACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS SOBRE EL PRODUCTO O SERVICIO	17
9.6	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE OFERTARÁ LA EVENTUAL EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA.....	17
9.7	EQUIPO DE TRABAJO.....	17
9.8	POLÍTICAS DE LA EMPRESA O ENTIDAD POSTULANTE	18
9.9	INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL.....	18
9.10	PLAN PRELIMINAR DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTO.....	18
9.11	INFORMACIÓN COMERCIAL	18
9.12	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	19
10	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19
10.1	TALLER Y HERRAMIENTA PARA AUTODIAGNÓSTICO	19
10.2	PREPARACIÓN DE PITCH	19
10.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	20

10.4 PUBLICACIÓN DE ELEGIDOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS..... 21

11 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO 22

11.1 COMPONENTE DIAGNÓSTICO 22

11.1.1 ASSESSMENT 22

11.1.2 DISEÑO DE PLAN DE ACCIÓN 22

11.2 COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO POR FASES 23

11.2.1 FASE 1: PLANEACIÓN..... 23

11.2.2 FASE 2: FORTALECIMIENTO..... 25

11.2.3 FASE 3: CONSOLIDACIÓN..... 26

11.3 COMPONENTE ACTIVIDADES TRANSVERSALES 27

11.3.1 CONEXIONES INTELIGENTES, ALIADOS ESTRATÉGICOS,
 COMERCIALES Y FINANCIEROS 28

11.3.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES GERENCIALES Y COMERCIALES
 PARA EL EQUIPO DE LA SPIN-OFF 28

11.3.3 RUEDA DE NEGOCIO..... 28

11.4 COMPONENTE ASSESSMENT DE SALIDA..... 28

12 PROCESO DE INSCRIPCIÓN..... 29

12.1 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA. 29

13 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES 30

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 30

15 ACLARACIONES..... 31

16 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA..... 31

17 MODIFICACIONES..... 32

18 PROPIEDAD INTELECTUAL..... 32

19 TRATAMIENTO DE DATOS 34

20 ANEXOS..... 34

1 PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la adelante **MINCIENCIAS**, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI del Estado Colombiano, de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Es así como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro del PEI 2018-2022, enmarca como objetivo estratégico *“Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva”*, donde uno de sus indicadores se refiere a los *“Acuerdos de transferencia de tecnología y/o conocimiento acompañados por MinCiencias y Entidades aliadas”* y como contribución a su cumplimiento, en el PAI 2012 se estableció el programa estratégico de **“Apoyo a procesos de transferencia tecnológica y/o conocimiento”**.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, se encuentra el Pacto V denominado: *“Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”*, el cual establece entre otros aspectos, crear un programa de gerencia estratégica destinado a universidades, empresas y entidades de enlace, para el aprovechamiento de las oportunidades de la Ley 1838 de 2017 de Spin-Off y de la Ley 1834 de 2017 de economía naranja. Así mismo, considera que Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) liderará el fortalecimiento de las capacidades para la evaluación, valoración y comercialización de resultados de investigación de las entidades de enlace. Así las cosas, se establece como metas del cuatrienio cincuenta y nueve (59) Acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación).

Por su parte, en el Pacto II denominado: *“II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”*, dentro de sus estrategias, objetivo 4: *“Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial”* establece fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica en las IGC con talleres para promover el uso de la Ley de Spin-Off.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su estrategia de *“Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad”*, menciona en el objetivo N°4 la importancia de fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial y con ello **fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica**.

Por otro lado, el informe de la Misión Internacional de Sabios 2019, establece entre otras recomendaciones, *“Analizar y replantear el régimen de propiedad intelectual”*, donde, los incentivos a las patentes producidas en Universidades y Centros de Investigación deben estar atados a buscar la transferencia vía mecanismos como el licenciamiento, la creación de Spin-Off y otros.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con lo estipulado en el artículo No. 3 del decreto No. 2226 del 05 de diciembre de 2019, en donde se señala como funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, ***“Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos”*** así como ***“Consolidar las relaciones entre Universidad, Estado y Sociedad para la generación conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia la tecnología y conocimiento entre estos”***, la presente convocatoria se enfoca en Apoyar la **creación** de emprendimientos de base tecnológica tipo **Spin-Off**, que promuevan la potencialización económica y posibiliten el resurgimiento del tejido empresarial en el territorio Colombiano, mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un **acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas**.

Ahora bien, con el objetivo de llevar a cabo este acompañamiento de las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se suscribió un Convenio Especial de Cooperación entre **MinCiencias** y **Créame**, con el objetivo de acompañar las Spin-Off en su proceso de incubación, sostenibilidad y aceleración empresarial, por medio de mecanismos que permitan **llevar tecnologías y desarrollos de vanguardia al mercado**, fortaleciendo los conocimientos legislativos, administrativos, comerciales y financieros, trazando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de empresas de base tecnológica.

2 OBJETIVO GENERAL

Apoyar la creación de empresas de base tecnológica que permitan la explotación comercial del conocimiento, potencializando los activos de propiedad intelectual de empresas o instituciones de educación superior, mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades para el desarrollo y consolidación de emprendimientos de base tecnológica empresariales o académicos, **que logren impulsar una economía sostenible.**
- **Acompañar el proceso de gestión comercial**, por medio de mecanismos que permitan **llevar tecnologías y desarrollos de vanguardia al mercado**, fortaleciendo los conocimientos legislativos, administrativos, comerciales y financieros, trazando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de empresas de base tecnológica.
- Acelerar el crecimiento de las empresas con modelos de negocio basados en el activo de propiedad intelectual, a través del **incremento en ventas, utilidad y generación de empleos.**
- Impulsar los emprendimientos de base tecnológica acercándolos al mercado por medio de una **rueda de negocio** que busca identificar oportunidades y soluciones para articularlos con el ecosistema empresarial.

3 QUIENES PUEDE PARTICIPAR

1. **Personas jurídicas:** Empresas colombianas, Instituciones de educación superior (IES), públicas y privadas de Colombia que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad y demás entidades y organizaciones del sector productivo; que tengan potencial de convertirse en emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off que a su vez cuenten con prototipo validado, que se encuentre en una TRL superior a 6, que tengan viabilidad comercial y potencial de ser constituida como una Spin-Off. Las anteriores podrán participar de manera independiente o en alianza entre ellas; que demuestren el desarrollo de nuevas tecnologías e innovaciones de vanguardia.
2. **Persona natural:** Docentes y/o investigadores pertenecientes a las IES, públicas y privadas de Colombia que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES. Con experiencia laboral o con estudios de maestría o doctorado que quieran llevar a cabo la creación de una Spin-Off producto de proyectos de investigación o competencias adquiridas por su experiencia de trabajo; que demuestren el desarrollo de nuevas tecnologías e innovaciones de vanguardia.

Nota 1: El docente o investigador personal natural deberá certificar:

- Experiencia laboral o académica mínima de 3 años relacionada con la tecnología identificada. La experiencia debe ser acreditada mediante constancia laboral de la IES Pública de Colombia que indique el área de trabajo y responsabilidades; o constancia académica de la IES Pública de Colombia, facultad o tutor con quien trabajó, que certifique que la tecnología identificada proviene de sus estudios de maestría o doctorado.
- El docente o investigador persona natural debe contar por lo menos con una alianza (tecnológica o comercial) con una empresa o red de empresas, Instituciones de educación superior, centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad. Los aliados podrán ser nacionales o internacionales. Dicha alianza deberá ser evidenciada a través de un documento que ratifique la relación.

Nota 2: Las iniciativas que deseen participar en la presente convocatoria deben tener como objetivo principal la constitución y formalización de la Spin-Off, durante el proceso de acompañamiento y/o aquellas entidades que por alguna razón no puedan avanzar en el proceso de constitución, deberán dejar constancia por escrito dirigido a Créame, garantizando la suscripción de un acuerdo de transferencia que contenga por lo menos el siguiente alcance y condiciones: titularidad de la tecnología, nombre de las partes involucradas, alcance del acuerdo de transferencia de la tecnología, tiempo de duración de la transferencia de la tecnología, tipo de activo que será transferido, regalías que deberán entregar al titular de la tecnología y deberá estar firmado por el representante legal de la entidad y el líder de la Spin-Off.

4 DEFINICIONES

Es preciso mencionar qué se entiende por:

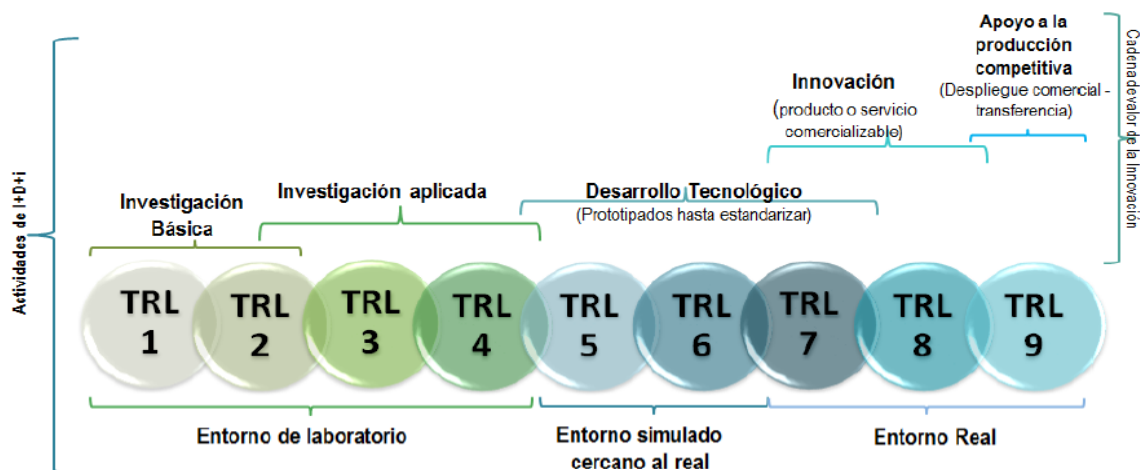
- **Beneficiario:** Titular de las Spin-Off seleccionada en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **Creame**.
- **Bioeconomía:** se refiere a la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos. Esto incluye el conocimiento relacionado, ciencia, tecnología e innovación, para proveer información, productos, procesos y servicios transversalmente a todos los sectores económicos, propendiendo a una economía sostenible (Global Bioeconomy Summit Communiqué, 2018).

- **Biotecnología:** la biotecnología se refiere a toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (Convention on Biological Diversity, Article 2. Use of Terms, United Nations. 1992).
- **Spin-Off:** de acuerdo a la ley 1838 de 2017. Aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la Spin-Off universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe existir la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-Off.
- **Tecnología¹:** conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades y artefactos que se pueden utilizar para desarrollar productos y servicios, así como sus sistemas de producción y entrega. La tecnología puede encontrarse en personas, materiales, procesos físicos y cognitivos, instalaciones, equipos y herramientas.
- **Tecnologías convergentes:** describen la combinación de cuatro áreas del conocimiento: nanotecnología, biotecnología, tecnologías de la información y ciencias cognitivas.
- **Technology Readiness Level - TRL2:** Los TRL (por sus siglas en inglés) son una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Es decir, que se constituye una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i que ejecutan las empresas, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (**ver Anexo 1**).

¹ Burgelman, 2009.

² Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según "Technology Readiness level" de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define.

Imagen 1. Nivel de madurez de la tecnología



5 FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Para esta convocatoria no se tendrá alguna priorización, pero el foco de Biotecnología, Bioeconomía y medio ambiente que se deriva de la Misión de Sabios convocada por la Presidencia de la República en el año 2018, tendrán un puntaje adicional en el comité de selección de máximo 3 puntos, sin que esto represente sobrepasar la calificación final de 100 puntos.

A continuación, encontrará el listado de las líneas que contiene el foco de Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente a los que se les otorgará:

Foco Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente

- Línea 1. Valoración económica de los Servicios Ecosistémicos.
- Línea 2. Seguridad Alimentaria.
- Línea 3. Producción agropecuaria sostenible.
- Línea 4. Bioprospección y Bioprocesos.
- Línea 5. Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Línea 6. Adaptación y mitigación al cambio climático.
- Línea 7. Gestión del riesgo de desastres (GRD)
- Línea 8. Ambientes urbanos y rurales sostenibles
- Línea 9. Desarrollo de procesos y productos industriales enfocados al consumo responsable.
- Línea 10. Biorrefinerías

- Línea 11. Desarrollo de bioproductos y bioprocesos para usos en medicina
 - 11.1. Sistemas para el diagnóstico clínico y molecular de enfermedades.
 - 11.2. Vacunas para prevención de enfermedades infecciosas.
 - 11.3. Sistemas basados en la ingeniería de tejidos para el tratamiento de enfermedades, y trasplantes de piel y órganos.
 - 11.4. Nuevos medicamentos o agentes Fito terapéuticos basados en principios activos de la biodiversidad colombiana
 - 11.5. Nuevos excipientes, matrices, soportes o vehículos que garanticen la mayor eficacia y biodisponibilidad de principios activos y que minimicen los efectos secundarios de su aplicación en seres vivos.
 - 11.6. Biomateriales destinados a la fabricación de componentes, piezas o aparatos y sistemas aplicaciones en biomedicina

6 REQUISITOS

1. Ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral **(4) Quiénes pueden participar.**
2. Evidenciar un nivel de TECHNOLOGY READINESS LEVELS - TRL igual o superior a 6 de acuerdo con el **Anexo 1** de la convocatoria, es decir, que la tecnología o innovación cuente con validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.
3. Inscripción de la propuesta de creación y fortalecimiento de Spin-Off a través del formulario electrónico disponible en el portal de Créame (www.cream.com.co), de acuerdo a lo estipulado en el numeral **(9) Contenido de la propuesta** y de acuerdo a los parámetros que determina el numeral **(16) Cronograma.**
4. **Carta unificada de aval: Anexo 2.** Carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente firmada por el representante legal de la entidad que avala la propuesta, donde manifiesta que reconoce y avala la propuesta postulada como un proyecto de su entidad.
5. **Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta la propuesta:** cuando aplique, adjuntar carta donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este

aval, el acto administrativo que soporta la conformación del comité de ética que lo expide.

6. **Carta de intención de constitución y formalización** firmada por el líder de la Spin-Off y el Representante Legal de la empresa o institución educativa que avala la propuesta, en la que manifiesten su compromiso e intención de la creación de la nueva figura jurídica o en su defecto, la suscripción del acuerdo de transferencia correspondiente. (Adjuntar el **Anexo 3**. Carta de intención de formalización).
7. **Modelo de comercialización preliminar de Spin-Off:** Documento que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-Off de base tecnológica. La propuesta deberá describir el modelo de comercialización de la tecnología para la futura empresa de base tecnológica y en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa. En el caso que la futura Spin-Off cuente con el modelo de negocios, puede adjuntarlo en este punto.
8. **Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio:**
 - **Validación comercial:** anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
 - **Validación financiera:** anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.
Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. **Este requisito no es de carácter obligatorio**, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.
9. **Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica:** con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica del producto, servicio o innovación y sus componentes, detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

10. Equipo de Trabajo: Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa, institución o persona natural proponente, en el cual se relacione como mínimo:

- Personal participante del acompañamiento
- Rol y descripción de cada una de las personas participantes dentro de la empresa en el acompañamiento
- Formación y años de experiencia laboral
- Tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante los meses del acompañamiento.

El equipo de trabajo del emprendimiento de Base Tecnológica postulada deberá contar con roles y funciones definidos, quienes serán los responsables de temas estratégicos, financieros y comerciales. **Es importante aclarar que para el acompañamiento se requiere de un mínimo de 2 personas para todas las actividades y será responsabilidad de la entidad el nombramiento de ellas.**

11. Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto/servicio o innovación: especificar las necesidades preliminares para el mejoramiento de la tecnología ofertada por parte de la Spin-Off, buscando pasar de escala laboratorio a producción en masa, para satisfacer la demanda del mercado. El plan de inversión no puede superar los **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000)** Todos los impuestos incluidos. Cabe resaltar que este es un plan de inversión preliminar, dado que este debe ser aprobado por Minciencias para su ejecución.

Nota 4: Para cada uno de los emprendimientos de base tecnológica (Spin-Off) acompañadas se dispone de una bolsa de \$1.000.000, con el fin de ser destinados a cubrir costos de constitución. Es importante señalar que accederán a dicho valor por concepto de patrocinio cuando decidan avanzar con el proceso de constitución, acreditándose los requisitos formales y materiales para ello. En cualquier caso, en el evento de optar por la opción de los acuerdos de transferencia, no habrá lugar al reconocimiento de este patrocinio.

(Diligenciar esta información en el Anexo 4. Contenido de la Propuesta).

Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, Créame como operador, enviará un comunicado en caso de que se deba subsanar, cumpliendo con el cronograma establecido en los términos de referencia.

- El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos del incumplimiento.
- Los postulantes deberán responder el correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de referencia.

Nota 5:

1. Créame o el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. No se recibirán propuestas en físico ni por otro medio diferente al correo electrónico ***spinoff@creame.com.co*** las propuestas que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de selección para ser incorporados como elegibles.
3. Es responsabilidad de los candidatos consultar en la página de Créame las publicaciones de resultados preliminares y finales, y estar pendiente del correo electrónico suscrito al programa, en donde se notificará si se requiere información o documentación adicional, la cual deberá ser subsanada dentro del periodo y horario establecido para ello, de acuerdo a el numeral (16) Cronograma.
4. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proponente será retirado del proceso de selección y se pondrá en conocimiento de la supervisión del convenio.
5. Las propuestas que no cumplan con uno o más de los requisitos, no podrán continuar el proceso de evaluación.

7 CONDICIONES DE RECHAZO

1. No cumplir cabalmente con alguno de los elementos definidos en, el numeral (6) Requisitos de la presente convocatoria.
2. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes aplicables en la materia.

3. Que la Spin-Off o iniciativa postulada sea financiada o beneficiaria simultáneamente por otra convocatoria gestionada con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado, para los mismos fines de esta convocatoria, es decir, para la creación o fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off.
4. Estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Haber participado en la cohorte anterior de la presente convocatoria de cierre mayo 2022, y surtido el proceso de evaluación por parte de los pares evaluadores durante el comité de selección, no haber obtenido el puntaje mínimo requerido para ser beneficiario. No aplica para postulaciones que no cumplieron documentación y no fueron valoradas.

8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

8.1 DURACIÓN

El término de duración del acompañamiento a brindar a las Spin-Off, que conformarán el banco de elegibles será de hasta 12 meses contados a partir de la formalización del convenio que el beneficiario deberá suscribir con Créame. La fecha de inicio de ejecución de dicho convenio deberá darse máximo en los 15 días calendario después de comunicación de los resultados.

8.2 FINANCIACIÓN

Se brindará el acompañamiento de hasta **dieciocho (18) Spin-Off** seleccionadas en la presente convocatoria y mínimo **ocho (8) de las Spin-Off** seleccionadas serán de la línea de Biotecnología/ Bioeconomía, **(a mayo 2022 se cuentan con seis (6) cupos disponibles y mínimo una de ellas será para propuestas de la línea de Biotecnología/ Bioeconomía)**, de acuerdo a lo descrito en el numeral **(11) Proceso del acompañamiento**. Adicionalmente, a cada una de las Spin-Off seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se le proporcionará un apoyo financiero materializado en el suministro de bienes y/o servicios requeridos e identificados en el marco del proceso de acompañamiento, recurso que se podrá implementar únicamente en las mejoras a los prototipos, innovaciones y/o tecnologías para ser comercializados en el mercado y llegar a los clientes de una manera adecuada de acuerdo a las nuevas dinámicas de mercado.

Se dispone para cada una de las Spin-Off seleccionadas de un monto de **hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000), impuestos y tasas incluidas**; los cuales se entregarán en especie, vía pago a proveedores teniendo en cuenta el plan de inversión

preliminar presentado por la Spin-Off, los planes de mejora presentados por los consultores en las actividades de Desarrollo de modelo de negocio y Análisis de la oportunidad y validación comercial, sin embargo, los rubros financiables que se podrán adquirir serán los aprobados en el manual de compras del programa revisado y admitido por **el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, el cual busca que se destinen a temas estratégicos asociados a la mejora del prototipo o perfeccionamiento de la tecnología para su comercialización.

Nota 6: cada una de las Spin-Off seleccionadas debe realizar la presentación de un plan de inversión final, teniendo como base el plan de inversión preliminar presentado al momento de la postulación, así como los rubros autorizados en el manual de compras del programa. Esta propuesta debe ser avalada por la coordinación técnica del programa y posteriormente será presentada a la supervisión para su aprobación.

Nota 7: una vez aprobado el plan de inversión por parte **del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación** y el equipo del programa, la Spin-Off deberá presentar tres (3) cotizaciones sobre cada uno de los rubros solicitados con su justificación respectiva y los criterios utilizados para definir la elección del proveedor más idóneo de acuerdo al manual de compras.

Nota 8: los incentivos serán ejecutados antes de culminar la vigencia del convenio firmado entre Créame y la entidad.

Nota 9: en caso de que una Spin-Off en su plan de inversión aprobado tenga para invertir un monto inferior al aprobado, el comité podrá determinar que el rubro disponible pueda ser ejecutado, o bien para apalancar un rubro adicional de esta Spin-Off o en apalancar en el marco del plan de inversión de otra de las Spin-Off seleccionadas, otro rubro necesario para el cumplimiento de los propósitos y finalidades identificadas en sus procesos de acompañamiento.

Nota 10: en evento en que el Beneficiario se retire durante el acompañamiento, este deberá realizar la devolución total de los recursos ejecutados por Créame en atención a su plan de inversión hasta el momento del retiro.

Nota 11: la entrega del incentivo asociado a la presente convocatoria está condicionada a la suscripción del convenio a través del cual se formalicen todos los compromisos y obligaciones en los términos del presente documento.

9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la información solicitada en los REQUISITOS a partir del numeral 6 que se describe a continuación:



9.1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- Nombre de la entidad que avala la propuesta postulada.
- Ciudad.
- Pública o Privada.
- NIT
- Dirección de la entidad
- Teléfonos de la entidad
- Correo Electrónico

9.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

- Nombre del proyecto/Spin-Off
- Tipo de resultado:
 - ✓ Bienes o productos
 - ✓ Servicios
- Descripción mecanismo de protección de la propiedad intelectual, se encuentran protegidos los activos intangibles y conocimientos que serán objeto de explotación/comercialización en la futura Spin-Off (patentes, signos distintivos, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito electrónico, obras literarias o artísticas, bases de datos, programas de ordenador y Know how) especificando si la titularidad es total o parcial de la entidad.
- Justificación de la pertinencia de crear una empresa de base tecnológica tipo Spin-Off para realizar la explotación o comercialización de los conocimientos y/o resultados de investigación adscritos al proyecto.

9.3 NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO

- Nivel de desarrollo del producto (bien o servicio), evaluar con el **Technology Readiness Level (TRL)**: Permiten delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado.
- Propuesta de valor que identifica para el(los) producto(s) o servicio(s).
- En caso de que el producto o servicio aún no esté perfeccionado; indicar qué tipo de recursos (técnicos, económicos, legales u otros) se requieren para que esté listo de cara a la comercialización.
- Descripción infraestructura o capacidad interna para la puesta a punto de los productos o servicios que harán parte del portafolio de la Spin-Off.

9.4 MODELO DE COMERCIALIZACIÓN PRELIMINAR DE SPIN-OFF

Documento que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-Off de base tecnológica. La propuesta deberá describir el modelo de comercialización de la

tecnología para la futura empresa de base tecnológica y en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa.

9.5 VALIDACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS SOBRE EL PRODUCTO O SERVICIO

- **Validación comercial:** Anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
- **Validación financiera:** anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.

Nota 12: Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. **Este requisito no es de carácter obligatorio**, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

9.6 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE OFERTARÁ LA EVENTUAL EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA

Documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica del producto o servicio y sus componentes, detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

9.7 EQUIPO DE TRABAJO

Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa, institución o persona natural proponente, en el cual se relacione como mínimo:

- Personal participante del acompañamiento
- Rol y descripción de cada una de las personas participantes dentro de la empresa en el acompañamiento
- Formación y años de experiencia laboral
- Tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante los meses del acompañamiento.

El equipo de trabajo del emprendimiento de Base Tecnológica postulada deberá contar con roles y funciones definidos, quienes serán los responsables de temas estratégicos, financieros y comerciales. **Es importante aclarar que para el acompañamiento se requiere de un mínimo de 2 personas para todas las actividades y será responsabilidad de la entidad el nombramiento de ellas.**

9.8 POLÍTICAS DE LA EMPRESA O ENTIDAD POSTULANTE

Relacionar el estado de las políticas de propiedad intelectual y de Spin-Off de la institución o empresa, indicando el acceso (link, URL) a la resolución o acuerdo emitido o adjuntándolos a la propuesta. De encontrarse uno o los 2 documentos en construcción, deberá certificar el estado de avance de los mismos.

9.9 INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

- ¿Cuentan con modelo de negocio? (Si su respuesta es afirmativa, adjuntar el documento soporte)

9.10 PLAN PRELIMINAR DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTO

Especificar las necesidades preliminares para la mejora o el perfeccionamiento de la tecnología ofertada por parte de la Spin-Off, buscando pasar de escala laboratorio a producción en masa, para satisfacer la demanda del mercado. El plan de inversión no puede superar los **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000)** todos los impuestos incluidos.

9.11 INFORMACIÓN COMERCIAL

- ¿Han diseñado un plan o estrategia de mercadeo para la Spin-Off? (Si su respuesta es afirmativa, adjuntar el documento soporte)
- ¿Ha cuantificado el mercado potencial o cuenta con estimaciones sobre el mismo?, ¿cuál es dicha estimación?
- ¿La entidad está dispuesta a invertir en el producto o servicio a ofertar por la futura Spin-Off?
- ¿Cuenta con alianzas comerciales?
- ¿Existen terceros (personas naturales o personas jurídicas) con interés real de invertir en el proyecto de Spin-Off que se postula?
 - ✓ Indique sus nombres
 - ✓ ¿Sabe qué montos estaría dispuestos a invertir?
- ¿Cuenta con actividades de promoción del producto/servicio?

9.12 INFORMACIÓN FINANCIERA

- ¿Han desarrollado proyecciones financieras?, (Si su respuesta es afirmativa, adjuntar el documento soporte)
- ¿Tiene Informe financiero?
- ¿Tiene Indicadores de rentabilidad de la futura Spin-Off?
- ¿Tiene Modelo de valoración del negocio?

(Ver Anexo 4 Contenido de la Propuesta)

10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por Créame teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral **(14) Criterios de evaluación**. Estas Spin-Off desarrollarán unas actividades que consisten en: un taller de autodiagnóstico que permite identificar el nivel de alistamiento de la tecnología y en la preparación de un Pitch en el cual expondrán de forma breve la información y el contexto de acuerdo a las indicaciones dadas por el equipo técnico del proyecto.

Realizado el proceso de evaluación y comunicación de los resultados de éste, las Spin-Off podrán solicitar aclaraciones y/o especificaciones respecto del contenido de la misma al día hábil siguiente, que a su vez serán resueltas al siguiente día al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

Nota 13: Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

10.1 TALLER Y HERRAMIENTA PARA AUTODIAGNÓSTICO

Realizar un taller teórico práctico dirigido a los proyectos y empresas de base tecnológica que serán presentadas a los pares evaluadores, con el fin de evaluar y rectificar el nivel de alistamiento de su tecnología, evitando que se seleccionen iniciativas que no cumplan con el nivel de madurez requerido para el acompañamiento. Se evaluarán solo los 6 niveles requeridos.

10.2 PREPARACIÓN DE PITCH

Realizar un taller teórico práctico para que las empresas o proyectos de base tecnológica incluidas las Spin-Off, desarrollen las habilidades para presentar un pitch de valor de su tecnología en el comité de selección. Este taller está dirigido solo a las iniciativas que cumplan con los requisitos mínimos de participación y pasen el filtro técnico.

- Se enviará la información y pasos correspondientes para construcción del pitch, posterior a esto, se programará una sesión personalizada de máximo 30 minutos, a la cual la Spin-Off postulada deberá llegar con la estructura construida para la presentación del pitch y el perfeccionamiento de la misma de cara al comité de evaluación.

La participación en la preparación es obligatoria para todas las propuestas que serán presentadas ante el comité evaluador.

10.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Selección de las Spin-Off, que aspiren a ser acompañados en las fases de intervención, validando los requisitos predefinidos de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.

*Se dará prioridad y puntaje adicional a las propuestas de regiones menos impactadas con los mecanismos del ministerio y a las propuestas que estén enmarcados en las líneas temáticas relacionadas con Bioeconomía y/o Biotecnología descritas en el Foco No. 4.

1. **Filtro técnico:** revisión de los requisitos mínimo de participación que deben cumplir los aspirantes, serán evaluados por un experto que revisará que las propuestas cumplan con el nivel de desarrollo de las tecnologías solicitado en los términos de referencia y la documentación mínima solicitada. Aquellos que deban subsanar, lo podrán hacer en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.
2. **Comité de evaluación:** todas las propuestas que pasen el filtro técnico realizarán la sustentación virtual de sus Spin-Off ante un comité conformado por un par evaluador con experiencia, quienes evaluarán aspectos tecnológicos y empresariales, otorgando una calificación a las propuestas, y continuando en el proceso aquellas que obtengan una puntuación igual o superior a 70 puntos.
3. **Publicación de elegidos y firma de acuerdos:** se publican los resultados y se programa una sesión virtual inicial con el fin de socializar la metodología del acompañamiento, el Plan de trabajo y los pormenores del proceso.

Las propuestas serán evaluadas exclusivamente cuando se cuente con toda la documentación requerida y completa, es decir, si una propuesta se inscribe en el formulario, pero no envía los documentos complementarios completos al correo spinoff@creame.com.co, su postulación no será tomada en cuenta y será revisada únicamente cuando sean enviados en su totalidad y solo si hay cupos disponibles.

Al cumplir con los seis (6) cupos habilitados las propuestas restantes serán notificadas de su posición para ser tenidas en cuenta, en caso de que alguna de las 6 primeras propuestas evaluadas no cumpla con los requisitos o con los criterios de evaluación.

Nota 14: en caso de haber un empate en el comité evaluador, tendrá prelación la primera propuesta que diligenció el formulario de inscripción y realizó el envío de la documentación completa al correo mencionado anteriormente.

Nota 15: la selección de los evaluadores se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 685 de 2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10.4 PUBLICACIÓN DE ELEGIDOS Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación, serán elegidas para ser parte del proceso de acompañamiento y se asignará el beneficio de acuerdo a los **6 cupos disponibles** a corte del mes de mayo 2022 de los 18 cupos para la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán únicamente a través de la página web de Créame Incubadora de Empresas <https://www.creame.com.co/> en los tiempos estipulados en el cronograma en los términos de referencia.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ni Créame, de recibir el beneficio, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las aplicaciones correspondientes.

Nota 16:

1. Créame informará mediante comunicación electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para iniciar el proceso de firma del acuerdo con Créame.
2. Entre Créame y el beneficiario, se suscribirá un convenio donde se estipulen y manifiesten las características y alcance de la asesoría, apoyo financiero a la mejora del prototipo y acompañamiento técnico que Créame prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria. De la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles entre los mismos.
3. A partir de la fecha de comunicación definitiva de los elegidos, se contará con un (1) día hábil para que los beneficiarios manifiesten su interés de participación y posterior

a esto tendrán 15 días calendario para que suscriban un convenio con Créame, quien realizará el acompañamiento a las Spin-Off de base tecnológica seleccionados en la presente convocatoria. Vencido el término, en caso de que los beneficiarios no lleguen a suscribir el convenio con Créame en una fecha máxima de 15 días calendario se entenderá que el proponente renuncia a ser beneficiario de la presente convocatoria sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o Créame, y se procederá a beneficiar la siguiente propuesta postulada, evaluada y que haya alcanzado el puntaje mínimo (70 puntos).

11 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento a las propuestas de Spin-Off seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, será impartido por Créame Incubadora de Empresas, dada la experiencia institucional, las metodologías propias para la creación y fortalecimiento empresarial, la red de contactos y relacionamiento de la institución que se utiliza para apoyar las Spin-Off acompañadas y la experiencia del equipo profesional.

Para el desarrollo del acompañamiento a ofrecer a los beneficiarios en el marco de la presente convocatoria, Créame, suscribió el Convenio Especial de Cooperación No.80740-024-2022 celebrado con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.- actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – Fondo Francisco José de Caldas.

El acompañamiento para cada una de las propuestas de Spin-Off de base tecnológica beneficiarias en el marco de la presente convocatoria incluirá los siguientes componentes:

11.1 COMPONENTE DIAGNÓSTICO

El objetivo de este componente es determinar el estado actual de cada una de las Spin-Off con el objetivo de establecer el plan de acompañamiento personalizado de acuerdo con las fases preestablecidas

En el componente de diagnóstico de cara a las Spin-Off se realiza en dos bloques de actividades que se describen a continuación:

11.1.1 ASSESSMENT

Busca determinar las características de cada una de las tecnologías acompañadas dentro del proyecto, como: titularidad de la tecnología, nivel de alistamiento tecnológico, madurez de la tecnología, riesgos asociados al entorno, área operacional, área técnica, análisis financiero, área organizacional, mercadeo y ventas e innovación.

11.1.2 DISEÑO DE PLAN DE ACCIÓN

Diseñar el plan de acompañamiento empresarial para cada propuesta, de acuerdo al diagnóstico inicial y a las fases de acompañamiento predefinidas.

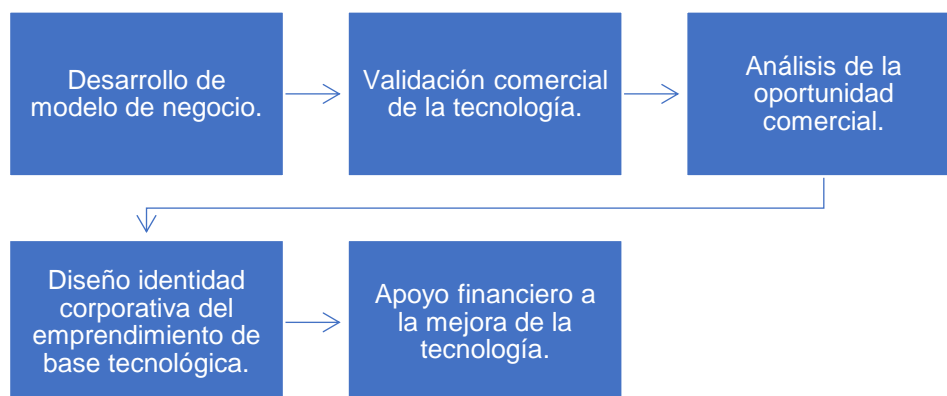
11.2 COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO POR FASES

El acompañamiento que se le brinda a cada una de las Spin-Off seleccionadas en el marco de la convocatoria se divide en tres fases clave, en donde desde la etapa del componente de diagnóstico se define el plan de acompañamiento para cada una de ellas.

A continuación, se detallan cada una de las fases de acompañamiento y las actividades a desarrollar en cada una de ellas:

11.2.1 FASE 1: PLANEACIÓN

Fase de acompañamiento enfocada en la identificación y creación de nuevos modelos de negocio, teniendo en cuenta el análisis y oportunidad de la tecnología en el mercado, observando las condiciones del entorno que impulsen la sostenibilidad del emprendimiento de base tecnológica. En esta fase se realizará un proceso de intervención personalizado en cinco actividades clave:



A continuación, se detallan los componentes y temáticas de cada uno de ellos:

11.2.1.1 DESARROLLO DE MODELO DE NEGOCIO.

La construcción del modelo de negocio es una herramienta que permite describir la lógica de cómo la organización creará, entregará y capturará valor.

- Identificando nuevas oportunidades de mercado.
- Definiendo el nuevo concepto de negocio y propósito superior.
- Definiendo quien es nuestro cliente, propuesta de valor, canales de distribución y comunicaciones, Interacciones y relaciones con los clientes, modelo de generación de ingresos, recursos claves y actividades claves.

11.2.1.2 VALIDACIÓN COMERCIAL DE LA TECNOLOGÍA

Validación del producto o servicio y su propuesta de valor ante nichos de mercados y al mismo tiempo posibilita la generación de espacios de encuentro con clientes potenciales, expertos en el área temática que permitirá conocer e identificar la percepción sobre el producto o servicio.

Con el prototipo en escala laboratorio, se realizan acercamientos de validación con clientes potenciales de los segmentos de mercado identificados, generando herramientas que permitan identificar percepciones y posibles acciones de mejora al producto o servicio.

11.2.1.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD COMERCIAL

Herramientas que permite analizar las tendencias y perspectivas del mercado con el objetivo de validar la viabilidad y la oportunidad de cada una de las tecnologías en el mercado potenciales al que se quiere dirigir, conocer aspectos relevantes de la competencia, realizar análisis del sector en donde se identifican tendencias y variables asociadas a tener en cuenta en la definición del modelo de negocio y vigilancia e inteligencia competitiva, en donde se analizan las ventajas competitivas claves.

11.2.1.4 DISEÑO IDENTIDAD CORPORATIVA DEL EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA

La identidad corporativa es considerada la carta de presentación de una empresa, por lo que es clave desarrollarla antes de iniciar el proceso de comercialización y apertura de mercado debido a que, si la empresa no la tiene, pasará desapercibida por los clientes y carecerá de seriedad y compromiso. Por lo anterior, en este proceso se creará distintivo visual (logo-logotipo, entre otros), papelería corporativa a partir del distintivo creado (hoja membrete, tarjetas de presentación, presentación en formato power point, entre otros) y finalmente, se creará un diseño del manual de uso de imagen corporativa.

11.2.1.5 APOYO FINANCIERO A LA MEJORA DEL PROTOTIPO

Tras la validación comercial del producto mínimo viable se realiza la mejora del prototipo, buscando que sea un producto listo para la comercialización, ajustando aspectos técnicos requeridos para generar un mayor impacto comercial y dar solución a las necesidades del cliente.

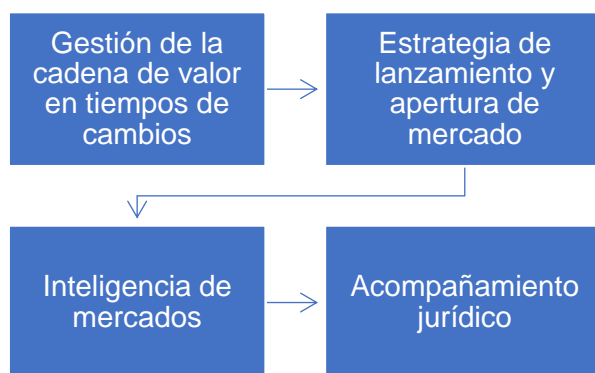
- Definición del plan de mejora del prototipo y acciones puntuales a desarrollar.
- Definición del plan de inversión de recursos definiendo: actividad, recurso requerido, tiempo, impacto.
- Aprobación del plan de inversión por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Créame de acuerdo a la prioridad de inversión del recurso.

Nota 17: el monto a financiar por cada una de las propuestas acompañadas es de hasta **\$44.000.000 tasas e impuestos incluidos**, en donde se debe aprobar previamente el plan de inversión para la mejora del prototipo presentado por cada una de las Spin-Off.

Nota 18: cabe resaltar que el plan preliminar de inversión para el mejoramiento del producto presentado al momento de realizar la postulación podrá tener recomendaciones o modificaciones realizadas de la mano de los consultores expertos. Lo anterior será concertado en conjunto entre el beneficiario y el equipo Créame.

11.2.2 FASE 2: FORTALECIMIENTO

Fase de acompañamiento enfocada en el fortalecimiento de la cadena de valor y estructuración empresarial de acuerdo a las tendencias de comercialización y abastecimiento basadas en economías sostenibles. En esta fase se realizará un proceso de intervención personalizado en cuatro actividades clave:



11.2.2.1 GESTIÓN DE LA CADENA DE VALOR EN TIEMPOS DE CAMBIOS

El acompañamiento se realizará con el propósito de entregar el conocimiento de los procesos involucrados en su operación, así como los requerimientos de inversión. El plan va permitir identificar los requerimientos necesarios para la operación, elaborando esquemas de proceso, producto y fichas de producto, identificando la capacidad de producción, clasificando y cuantificando los costos de proceso y de producto e identificar aspectos ambientales y su manejo.

11.2.2.2 ESTRATEGIA DE LANZAMIENTO Y APERTURA DE MERCADO

Definir e implementar estrategias comerciales utilizando canales digitales, aprovechando las herramientas para el acercamiento a clientes, promoviendo la generación de ventas, a través del diseño ágil de los mapas de experiencia del cliente, estructuración del portafolio de servicios, canales comerciales (Digitales, B2B, B2C), diseño de estrategia de lanzamiento del producto o servicio al mercado, presupuesto general de ventas.

11.2.2.3 INTELIGENCIA DE MERCADOS

Tiene como objetivos principales:

- Investigar, analizar mercados o sectores en los cuales las empresas deben centrar sus estrategias y esfuerzos.
- Identificar clientes potenciales que expandan el pipeline comercial de las empresas acompañadas, apoyando la gestión comercial por medio del monitoreo de los mismos.

Dichos objetivos se desarrollarán a través una vigilancia de mercados potenciales, identificando indicadores de mercado claves para la toma de decisiones y levantamiento de clientes potenciales de acuerdo a los segmentos de mercado identificados.

11.2.2.4 ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO

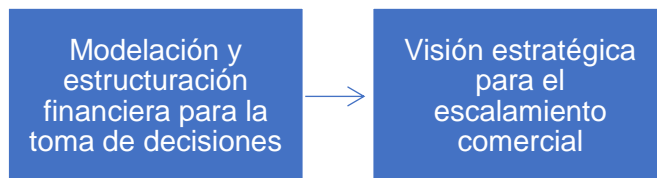
Tiene como propósito validar los aspectos normativos y regulatorios que puedan incidir en la operación de la iniciativa empresarial, define además según las políticas institucionales y otras variables cuál es el tipo de sociedad más conveniente y capital con el cual debe constituirse, durante este proceso también se realiza un apoyo para el desarrollo de los acuerdos privados de accionistas.

- Definición del acuerdo de transferencia de la tecnología.
- Definición del tipo de sociedad a conformar.
- Orientación en los trámites para formalización.
- Asesoría para la elaboración de estatutos.
- Orientación en los trámites de la DIAN y la Cámara de Comercio.
- Desarrollo de acuerdos privados de accionistas.

Nota 19: para cada una de las Spin-Off acompañadas se dispone de una bolsa de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), con el fin de ser destinados a cubrir costos de constitución, tal y como se indica en la nota 6 del capítulo 4 del presente documento.

11.2.3 FASE 3: CONSOLIDACIÓN

Fase de acompañamiento enfocada en la consolidación de operaciones, acceso al mercado y la definición de la estructura financiera, en donde se busca llegar con una oferta sólida y escalable a clientes potenciales. En esta fase se realizará un proceso de intervención personalizado en 2 actividades clave:



11.2.3.1 MODELACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES

Acompañamientos que busca brindarles a los emprendimientos de base tecnológica incluidas las Spin-Off un fortalecimiento en su estructura y asesorarlos en todo tipo de estrategias y decisiones financieras. Teniendo en cuenta cómo mejorar procesos de toma de decisiones, como propiciar el acceso ágil a la información financiera, como optimizar el uso de los recursos, como fijar metas financieras específicas y como monitorear el desempeño de sus negocios.

- Definición de los costos fijos y variables, punto de equilibrio, precios y gestión presupuestal
- Definición de una estructuración financiera
- Estructuración de las proyecciones financieras
- Identificación de requerimientos de capital
- Sensibilización sobre mecanismos de financiación

11.2.3.2 VISIÓN ESTRATÉGICA PARA EL ESCALAMIENTO COMERCIAL

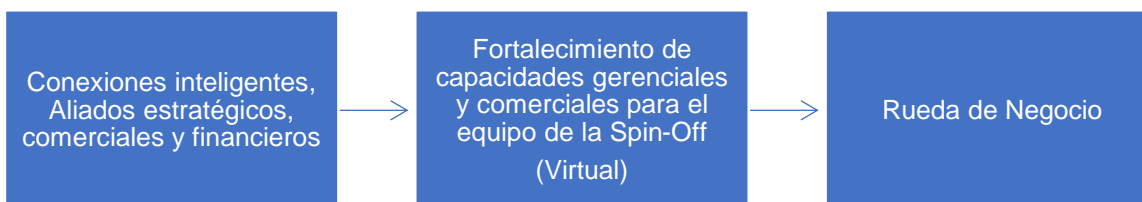
Brinda a los emprendimientos de base tecnológica incluidas las Spin-Off las herramientas comerciales para dirigir estratégicamente el crecimiento de sus iniciativas, por medio de la definición de una estructura comercial adecuada y un plan de acción que permita el desarrollo comercial.

- Mapa estratégico comercial: estrategias, metas, tácticas, indicadores, responsable y fecha de ejecución.
- Definición de estructura comercial para las empresas.
- Proyecciones.
- Preparación de presentación comercial.
- Ejecución comercial.

11.3 COMPONENTE ACTIVIDADES TRANSVERSALES

Las actividades transversales se dan durante el proceso de acompañamiento y están enfocadas en la generación de conexiones de valor y en el desarrollo habilidades gerenciales en los equipos de trabajo, las actividades se van desarrollando de acuerdo a las necesidades de conexión requeridas para cada una de las tres fases de acompañamiento propuestas.

En el componente se realizan dos bloques de actividades que se describen a continuación:



11.3.1 CONEXIONES INTELIGENTES, ALIADOS ESTRATÉGICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS

Presentar las alianzas y conexiones de Créame a las Spin-Off, con el fin de que éstas generen sinergias con nuestros aliados a nivel nacional e internacional y puedan explorar nuevos mercados.

- Levantamiento de listado de posibles aliados estratégicos comerciales y financieros.
- Gestión de agenda.
- Acompañamiento en citas comerciales.

11.3.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES GERENCIALES Y COMERCIALES PARA EL EQUIPO DE LA SPIN-OFF

Curso de capacidades gerenciales y comerciales, se proponen 12 horas virtuales.

11.3.3 RUEDA DE NEGOCIO

Crear un espacio entre los clientes potenciales y los emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off con el objetivo de identificar oportunidades en el mercado y generar conexiones de clientes potenciales, un espacio para la difusión y posicionamiento.

11.4 COMPONENTE ASSESSMENT DE SALIDA

El objetivo de este componente es determinar el impacto generado con la intervención del programa en cada uno de los emprendimientos de base tecnológica incluidas las Spin-Off para realizar una comparación de entrada y salida, dejando las recomendaciones pertinentes para ser implementadas por parte del equipo de la iniciativa.

Busca determinar la salida por parte de los emprendimientos de base tecnológica incluidas las Spin-Off y realizar un comparativo sobre el impacto en cada una de las áreas evaluadas al iniciar el proceso de intervención.

Las características que se analizan al finalizar son: Nivel de alistamiento tecnológico, capacidad operacional, análisis financiero, área organizacional, mercadeo y ventas e innovación.

12 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

12.1 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA.

Se realizarán diez (10) talleres virtuales/presenciales de sensibilización dirigido al público objetivo de la presente convocatoria, en donde se abarcan las siguientes temáticas:

- Taller de autodiagnóstico con el fin de identificar nivel de desarrollo de las tecnologías.
- Importancia de los emprendimientos de base tecnológica incluidas las Spin-Off.
- Aclaración de dudas de la convocatoria.

12.2 PASOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a través del formulario publicado en la página web de Créame incubadora de empresas, se debe ingresar a la página web: www.creame.com.co/spinoff y seguir los siguientes pasos:

1. Descarga los términos de referencia que contienen también los formatos anexos para la convocatoria.
2. Diligencia el formulario general alojado en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/jTFYAHZN6F>
3. Reunir y enviar los documentos requeridos al correo electrónico: spinoff@creame.com.co.

El formulario debe diligenciarse en su totalidad y enviar al correo descrito anteriormente los documentos solicitados en los requisitos, es importante tener en cuenta que en caso de que no se realice el envío de los anexos antes de la fecha y hora estipulada en los términos de referencia la propuesta no será considerada en el proceso de evaluación.

Nota 20: Tenga en cuenta que al final de los presentes términos de referencia podrá ver los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 enunciados con anterioridad, estos deben ser diligenciados y enviados con los demás documentos solicitados.

13 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Créame.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o persona jurídica declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o Créame, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 5. Criterios de evaluación).

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear Spin-Off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual.	10
2	Pertinencia de la creación de la Spin-Off de base tecnológica como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica.	15
3	Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la Spin-Off de base tecnológica.	25
4	Potencial y validación del mercado.	25
5	Equipo de trabajo dispuesto para la Spin-Off de base tecnológica.	10
6	Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la Spin-Off de base tecnológica.	5
7	Sustentación de la propuesta (Pitch)	10
TOTAL		100

Plus o puntajes adicionales:

- Las propuestas de Spin-Off que estén enmarcados en las líneas temáticas relacionadas con Bioeconomía y/o Biotecnología descritas en el Foco No. 4, recibirán tres (3) puntos como plus o valor adicional en la calificación final.
- Las propuestas provenientes de regiones y entidades ubicadas en zonas menos impactadas con los mecanismos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

recibirán tres (2) puntos como plus o valor adicional en la calificación final. Excepto propuestas de Bogotá, Cali y Medellín.

- La sumatoria de la calificación obtenida con los plus o valores adicionales, no podrá superar el puntaje máximo de 100 puntos.

15 ACLARACIONES

Una vez comunicados los resultados de los beneficiarios, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de un (1) día hábil. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente por medio del correo electrónico spinoff@creame.com.co con el asunto “CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA TIPO SPIN-OFF”.

16 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	25 de mayo de 2022
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar los cupos disponibles o el 22 de junio de 2022 a las 23:59
Periodo de revisión de requisitos	Un (1) día hábil después de la postulación, hasta las 12:00
Periodo de subsanación de requisitos	Un (1) día hábil después a la fecha de revisión de requisitos, hasta las 12:00
Revisión de subsanables	Un (1) día hábil después a la subsanación, hasta las 17:00
Autodiagnóstico TRL	Un (1) día hábil después a la notificación de subsanación, hasta las 12:00 *En caso de no tener que subsanar, se realizará una vez revisados requisitos
Preparación pitch	Un (1) día hábil después a la notificación de subsanación. *En caso de no tener que subsanar, se realizará una vez revisados requisitos

Sustentación de la propuesta ante comité	Un (1) día hábil después a la preparación de pitch. Sujeta a la disponibilidad horaria del par evaluador.
Comunicación de resultados de comité de evaluación	Un (1) día hábil después de la sustentación de la propuesta en el comité.
Manifiesto de participación	Un (1) día hábil después de la notificación de los resultados del comité, hasta las 12:00
Convenio firmado	Cinco (5) días hábiles después del manifiesto de participación en la convocatoria.
Publicación del banco definitivo	30 de junio del 2022

17 MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Créame podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o Créame y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020³ del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: *“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de*

³ Enlace de consulta de la resolución: <https://minciencias.gov.co/normatividad/resolucion-0361-2020>

interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Atendiendo al contenido del artículo mencionado, para la presente convocatoria las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional. Así mismo, no se dará aplicación al parágrafo del artículo 169 transcrito. En virtud de lo anterior, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria recaerá en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto; adicionalmente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Créame no darán aplicación al contenido del parágrafo del artículo 169 mencionado.

De cualquier forma, MINCIENCIAS y Créame, así como las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, MINCIENCIAS y Créame se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual deberá(n) ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS, incluyendo la

imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano, y Créame.

19 TRATAMIENTO DE DATOS

Créame Incubadora de Empresas con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Circular No 002 del 3 de Noviembre de 2015 de la SIC, artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y a las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, será la responsable del manejo de datos suministrados, la finalidad, contenido y uso.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, a la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Créame.

Para conocer más acerca de la Política y tratamiento de datos Personales de Créame, puede consultarla en: <https://www.creame.com.co/politica-tratamiento-datos>

20 ANEXOS

- Anexo 1. *Technology Readiness Level* - TRL
- Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional
- Anexo 3. Carta de intención de formalización
- Anexo 4. Contenido de la propuesta
- Anexo 5. Criterios de evaluación
- Anexo 6. Modelo de convenio



Juan Manuel Higuera Palacio

CC: 71.312.802

Representante Legal – Créame Incubadora de Empresas